Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 083 -2017-MDMM

Mariano Melgar, 18 ABR 2017

VISTO:

El Informe No. 152-2017-GPyP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se desprende la conformidad en la Inclusión del procedimiento Ocupación de la Vía Pública por Ferias Comerciales correspondientes a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, y del procedimiento Alquiler de la Loza Deportiva Santa Rita de Casia correspondiente a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, en el TUSNE de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Articulo 194° de la Constitución Politica del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el último párrafo del Artículo 37° de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 0393-2011-MDMM del 18/10/2011 se aprobó el tarifario del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar;

Que, con Resolución de Alcaldía No. 273-2016-MDMM, de fecha 25/08/2016, se aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, asimismo, el Decreto Supremo No. 088-2010-PCM, establece en su Articulo 1° que para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes a los ciudadanos se requiere contar con autorización de Ley expresa. De igual manera, el Artículo 2° de la citada norma, señala que el Titular de la Entidad mediante Resolución que deberá ser publicada establecerá: La descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago. Toda modificación a dicha Resolución deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, del Informe No. 152-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se desprende la inclusión del procedimiento, Ocupación de la Vía Pública por Ferias Comerciales correspondiente a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, y del procedimiento Alquiler de la Loza Deportiva Santa Rita de Casia correspondiente a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, en el TUSNE de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Dictamen Legal No. 180-2017-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la inclusión de dos (02) servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

GERENCIA DE COOPERACIÓN.TÉCNICA.Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL .

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	N ° REQUISITOS	TARIFAS (en % UIT)	TARIFAS (en S/.)	DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
9	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR FERIAS COMERCIALES	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 2. Copia del DNI del interesado 3. Recibo de pago de derechos. 4. Croquis de ubicación (puesto M2 a ocupar). 5.Acta de compromiso donde se asuma la responsabiliad por la limpieza del lugar, seguridad de los asistentes y el no consumo de bebidas alcoholicas	0.79%	32.00	Por día	5 días hábiles

Observaciones: previa a la solicitud presentada por el administrado, la GCTyDE debe consignar los lugares a ocupar (asi como el metraje por puestos) y debera contar con un plan de contingencia emitido por la Division de Gestion de Riesgos y Desastres. La ocupacion de la feria comercial sera maximo 5 dias calendario

GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.-

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	N ° REQUISITOS	TARIFAS (en % UIT)	TARIFAS (en S/.)	DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
10	ALQUILER Y USO DE COMPLEJOS Y LOZAS DEPORTIVAS PARA EVENTOS CON FINES CULTURALES y/o DEPORTIVOS.-	u) LOZA DEPORTIVA SANTA RITA DE CASIA - 1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 2. Pago por: a) Alquiler para vecinos del distrito				
		De lunes a domingo, de 7 a.m a 6 p.m	0.30%	12.00	POR HORA	EN EL DÍA
		De lunes a domingo, de 6 p.m a 10 p.m	0.71%	28.00	POR HORA	